



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ELDA

11251 ANUNCIO APROBACION CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS ESTABILIZACION EMPLEO TEMPORAL LEY 20/2021

ANUNCIO DE LA ALCALDÍA

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Elda, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2022, ha aprobado la Convocatoria y Bases por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Elda para la Estabilización de Empleo Temporal, prevista en el artículo 2.1 y las disposiciones adicionales sexta y octava de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (OEP EET 2022).

La redacción íntegra de las bases de la convocatoria está a disposición de las personas interesadas en el enlace [en el siguiente enlace http://www.elda.es/wp-content/uploads/2022/12/08_ANUN_APROB_JGL_BASES_EET_2022LEY_20-2021.pdf](http://www.elda.es/wp-content/uploads/2022/12/08_ANUN_APROB_JGL_BASES_EET_2022LEY_20-2021.pdf) al documento electrónico con CSV **2b8cfbff9dee4d55b9af0f270158d74e001** (código seguro de verificación), que puede validarse en la siguiente Url: <https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>.

Asimismo, la redacción íntegra de las bases de la convocatoria se puede consultar en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento de Elda (<https://eamic.elda.es>) y en su página web (<http://www.elda.es/recursos-humanos/convocatorias-acceso-libre/>).

Un extracto de las Bases Específicas se publicará en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.



Lo que se hace público para general conocimiento.
En Elda, a 29 de diciembre de 2022. (Documento firmado digitalmente)
EL ALCALDE,

Fdo.- Rubén Alfaro Bernabé